ORDEN de 7 de septiembre de 1972 por la que se crean diversas plazas de Educación Generat Basica en el extranjero.

limo. Sr.: Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero, formulada por el instituto Nacional de Emigración, conforme el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento de fecha 29 de julio de 1969.

Teniendo en cuenta que la citada propuesta se ajusta a los términos de dicho Convenio y que las necesidades escolares de los hijos de los emigrantes españoles en Europa y América exigen la puesta en funcionamiento de las plazas propuestas, Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La creación de las siguientes plazas de Educación General Básica.

Treinta en Alemania. einte en Suiza. Dos en Suecia. Dos en Cali (Colombia).

-La enseñanza que impartan será gratuita y ten-Segundo.-

Segundo...La ensenanza que impartan sera gratulta y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero...El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienlos, pagas extraordinarias, ayuda familiar que por su situación corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Maestros nombrados se entenderá comprendida la indemnización por vivienda

que corresponde abonar a los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 7 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1972 sobre modificación de las dotaciones existentes para determinadas enseñanzas en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Ilmo, Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Conservatorio Superior de Música de Valencia para la mejor adecuación de las dotaciones existentes a las enseñanzas de máxima demanda, y en uso de la autorización concedida por la disposición transitoria primera del Decreto 2618/1866, de 10 de continuo de proplema de la continua del continua de la continua del continua de la continua del continua de la continua del continua de la continua del continua del continua del continua de la continua de la continua de la continua de la continua del continua de la continua d septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas mu-

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la catedra de «Dirección de orquesta» pase a ser de «Dirección de orquesta y conjunto instrumental», con la conformidad expresa del actual Catedrático titular de la asignatura.

2.º Que la plaza de Profesor especial de «Solfeo y Teoría de la Música», actualmente vacante, se amortice, pasando a ser adscrita su dotación a la de nueva creación de «Dirección de coros y conjunto coral»; y
3.º Que la auxiliaria de «Conjunto coral e instrumental», actualmente vacante, quede amortizada y pase a ser adscrita su dotación a una nueva auxiliaria de «Solfeo y Teoría musical».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento, Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizàbal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se constituye el Departamento de «Otorrinolaringo-logía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Catedrático de «Otorrinolaringologia» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, los favorables informes de la Junta de la mencionada Facultad, de la Junta de Gobierno y del Rectorado de la Universidad, y a tenor de lo dispuesto en el articulo segundo del Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir el Departamento de «Otorrinolaringologia», en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, que estará integrado por la catedra de igual nombre y disciplinas affnes.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones precisas para el cum-plimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimientho y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vocante de académico de número en la Real Academia de Farmacia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por failecimiento del excelentisimo señor don Paulino Borrallo de Nueda, se anuncia provisión de una vacante de académico de numero correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres académicos de número, acompañadas por un currículum vitae, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo. Y una declaración del candidato do aceptar el cargo, caso de ser elegido.

caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaria de la Corporación—calle de la Farmacia, 11—, se sujetarán a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid 26 de septiembre de 1972.—El Académico Secretario Perpetuo, Nazario Díaz López.

## MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2901/1872, de 15 de septiembre, por el que se dispone la constitución del Jurado de Em-presa en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La conveniencia de constituir Jurado de Empresa en la Fá-La conveniencia de constituir Jurado de Empresa en la Fabrica Nacional de Moneda y Timbro y las circunstancias especiales que concurren en el referido Centro fabril implican la necesidad de coordinar la composición y funcionamiento del Jurado con las peculiares características de la Empresa; por ello, y a petición de la Organización Sindical, procede dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de ocho de enero de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quin-

ce de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se dispone la constitución en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre del Jurado de Empresa, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de dieclocho de agosto de mil novecientos cuarenta y slete y su Reglamento de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y disposiciones concordantes. En el referido Jurado formarán parte representantes de todo el personal que trabaja en dicha Fábrica Nacional.

Por excepción, no le serán aplicables los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y nueve del Reglamento anteriormente citado.

Artículo segundo.—Queda derogado el Decreto de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el que se exceptuaba a dicha Entidad de la obligación de constituir Jurado de Empresa.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastian a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recalda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Gómez Madrera Lamelos.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 8 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Gómez Madrera Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimado el presente recurso contenciosoadministrativo entablado por don Guillermo Gómez Madrera Lamelas contra la resolución del Ministerio de Trabajo de vein-Lamelas contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso entablado por el mismo contra el acuerdo del instituto Nacional de Previsión, que denegó su petición de que no se admitiese al doctor don Luis Flórez López Villamil al concurso para proveer la plaza de Otorrinolaringólogo de Gijón y contra la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho ("Boletín Oficial del Estado" de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho), se como contre la desestimación presunta del recurso de ocho), así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra ella interpuesto que confirmó al doctor Florez la mencionada plaza, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales actos administrativos por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Garcia Gómez. Pedro Martín de Hijas.—Eduardo de No.—Rubricados.•

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Norceste, S. A », el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio en La Coruña, calle Fernando del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites, reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1866, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1868, sobre expropiación forzasa y sauciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1938,

Esta Dirección General de la Energia, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Norceste, S. A.» IFL-NOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifàsica, de un solo circuito a 132 KV.; se cons-truirá con conductores de aluminio-acero de 148,3 milímetros electrica, trhasica, de un solo circuito a 102 kv.; se construirá con conductores de alumínio-acero de 1483 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; longitud total aproximada, 7 kilómetros; origen, en la subestación denominada «Cornido», en Narón (La Coruña), propiedad de la Empresa peticionaria, y final en la futura subestación transformadora a construir por la Empresa Nacional Bazán en sus instalaciones de El Ferrol del Caudillo Para la protección de la línea contra descargas de origen atmosférico se instalará un cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de suministrar la energía electrica necesaria a las nuevas instalaciones de la «Empresa Nacional Bazán. S. A.», y del arsenal de la Marina de Guerra en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podra entrar en servicio mientras no

Esta instalación no podra entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso do no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967. de 1967.

1967.
Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1972.—El Director general, por
legación, el Subdirector general de la Energía Electrica, Fernando Gutiérrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Co-

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energia Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pú-blica, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas princi-nales son las siguientes. pales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-10535/71.
Origen de la linea: E. T. «Mosaicos Roura. S. A.».
Final de la misma: E. T. «Cándido Bages».
Termino municipal a que afecta: Vich.
Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 1,854 subterráneo. Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 70 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterrâneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 do octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1968.

Barcelona, 22 de septiembre de 1972. El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—11.439 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan,

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectureas y término municipal:

29.632. «Natividad». Hierro. 1 134. Baza (Granada) y Escullar

29 574

y Abla (Almería).
«Maru». Plomo. 200. La Peza.
«Santa Emilia». Azufre. 450. Benamaurel y Zújar. 29.578.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el Lo que se hace publico, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días habiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higueras Pasquau.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripcion se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre: Reglamento de 23 de febrero de 1949; Ley 19/1966, de 18 de marzo, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial,

Peticionario: «Compañía Seviliana de Electricidad, Sociedad Anónima.
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Caseta número 2, Polígono Universitario, Granada Tipo: Interior. Potencia: 160 kVA

Refación de transformación:  $20.000/8.000 \pm 5 \%/3 \times 230-133 \text{ V.}$ 

Procedencia de los materiales: Nacional. Presapuesto: 290.921 pesetas.